

4-192-104.

Obras

Ayunt.^o Constitucional
de
Madrid

Años de 1855 y 1856.

D. Marcos Bernardini
licencia para cercar su posesión Fabrica de
Guano de espaldas del Parador de S. Rafael

22 / M.

D. Marcos Bernardini
pide licencia para cesar
su fabrica de Guano ar-
tificial si expulson del Pa-
rador de San Rafael.

Ab otra exposicion que
tenia hecha en

22 de Ota solicitando el estableci-
miento de la fabrica para
la elaboracion del Guano
artificial segun el Privi-
legio conedido por Y. M.
y las obras que eran con-
siguientes se decreto en
19 de Nov. por la forma
de P. O. en conformidad
para la fabricacion del

Quanto y en quanto en
las obras que pasare á
estas.

2.ª. Abº
96. El Arquitecto Soyogui
dice despues de marcar
la abstraccion de las pautas
del cerramiento y las re-
glas de construccion y
materiales que en ellas
se empleare que halla ne-
gocio en concederle la
licencia.

M. B.

Reg. de P. 133.



Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Madrid, Presid. de su Ayuntamiento

D. Marcos Bernardini, natural de los Estados Romanos, vecino de esta Corte y que habita calle de Alcalá n.º 67 a V. C. con el debido respeto hace presente que como dueño de los Privilegios concedidos por S. M. para la elaboración de laus artificial superior, va a establecer una fábrica en esta Corte, en el edificio nombrado en la actua- lidad Parador de S. Rafael, que se halla situado en las afueras de la Puerta de Ribera; y debiendo hacer algunas obras necesarias, y un muro contiguo al mismo edificio =

A V. C. suplica se sirva darle la correspondiente licencia con el fin de poder hacer dichas obras.
Dios que. a V. C. muchos años (Madrid) 29 de Octubre de 1855

Marcos Bernardini

Madrid 24 de Oct.º de 1855.

Pase á la Comisión de Policía Urbana, previo informe del Sr. Alc.º Cons.º del Sargado y del arquitecto Municipal del Distrito.

U. Alc.º Cons.º

Jernar

Señores de

Comision de Policia Urbana

Lumpiendo con el decreto que antecede
debo manifestar, no hallo reparo alguno
en que V. S. se sirvan conceder la licencia
que se solicita en cuanto a la fabrica; pero
sugeriendose a la Comision de Obras respecto
a las obras de construccion: V. S. sin embargo
yo resolveren lo mas conveniente. Madrid
31 de Oct. de 1855.

Juan Pedro Ayegre

Madrid 7 de Nov. de 1855.

Conforme con el cargo
del Cuartel y para a los S. de la Comision de Policia Urbana
para los efectos consiguientes

El Sr. Com.

Madrid 19 de Nov. de 1855.

Segovia

La Comision de Policia Urbana

Esta Comision esta conforme en acceder a la licen-
cia q. se solicita p. la fabricacion del quano artifi-
cial, pero como el interesado indica la necesidad de
hacer varias obras para el establecim. de dicha
fabrica, con este motivo pare a la de obras como
se indica p. el Arquitecto. Villasante

Madrid 26 de Noviembre de 1855.

En Comision de Obras

Vuelva al Arquitecto municipal p. que informe acerca
de las obras que trata de ejecutar el interesado, con todo lo demas
que se le ofrezca sobre el particular.

Franco

Mata



Como Ayuntamiento Constitucional de esta Cortes.

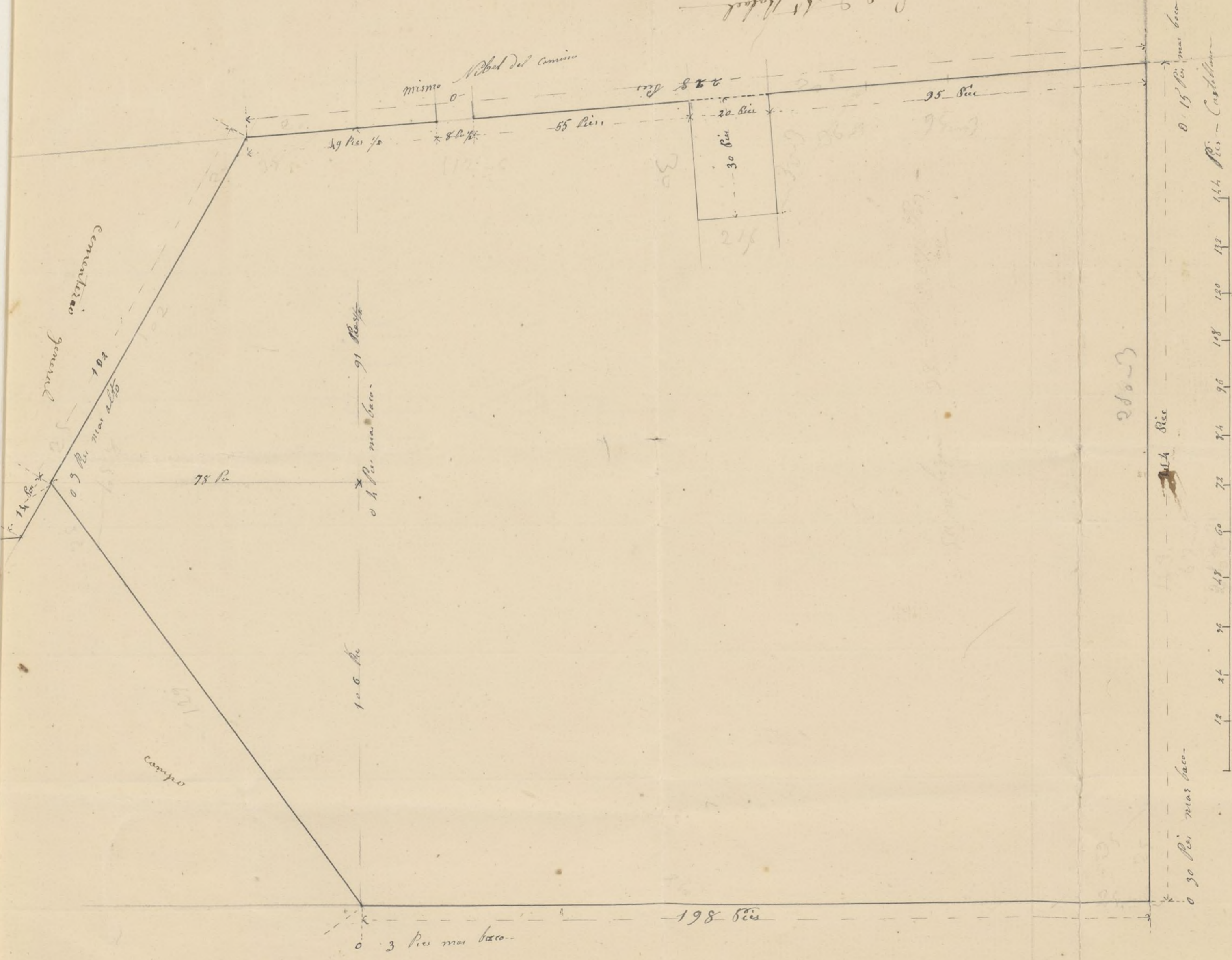
A Que Sucribe, Sr. D. de Madrid, y dueño del terreno
situado en Chamberí (indiviso en la Casajunta planti-
lla), contiguo por la parte del medio día al para-
dor llamado de San Rafael, por la parte del
cementerio al poniente, y hacienda ligada por la
parte de la E. proyectada al mismo parador de
San Rafael; deseando cercar su propiedad con pare-
des de tapia y ladrillos =

Supp. ca. D. E. tenga la bondad de prevenir a quien
corresponda que se le den las citaciones a que
tenga de conformarse: gracia que espero conve-
nir de V. E.

Madrid 23 de Nov. de 1855.

Atento Sr.
Nemes Bernerquin

Don Juan de S. Miguel



10.20.

130 nº 141.



Señor Ayuntamiento Constitucional de esta Corte.

Madrid 22 de Abo 1856. Marcos Bernardini, Viudo de la misma, a V. S. con el
 Por acuse de E. Debido respeto expones: que poseyendo un terreno
 de bastante estension, a las paldas del que fué para
 base para formar un obrador de S. Rafael, y hoy es fabrica de Juan Corti
 pinto dueño del finca privilegiado de la propiedad del recurrente, y
 requirido a V. S. para que se le conceda un uso interior de el au
 dia verbal, para hacer un uso interior de el au
 los objetos de su fabricacion =

Supp. a V. S. se le sirva concederle la oportuna licencia
 para ello, mediante los oportunos informes del
 Arquitecto del distrito, y otras requisitos que
 le juzgan necesarios: lo gracia que no duda con
 seguir de V. S. Madrid 22 de Abril de 1856 =
 Marcos Bernardini

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del decreto de V. S. E.
 que antecede, he pasado a reconocer
 el terreno que el exposente posee

a espaldas del Pasador de San Rafael
en las afueras del Barrio de
Fuencarral con el objeto de
examinar la alineacion que ha de
observarse en las paredes de cerramiento
to con que trata de cercarlo, y en su con-
secuencia debo manifestar, no hallar
reparos algunos en que V. S. se sirvan
conceder la licencia que se solicita, es-
tableciendo su linea principal de fa-
chada, no sea la del Mediodia, en
linea recta de los 210 pies que tie-
ne de extension en esta prolongacion
del Pasador de San Rafael, segun
se indica en el Croquis que se acompa-
ña, y siguiendo las restantes lineas,
como paredes que son medianeras,
la direccion de los limites de la pro-
piedad.

La pared de cerramiento de
la fachada principal debia tener
lo menos 14 pies de altura me-
didos en sus dos extremos, y siguien-
do por consiguiente la parte supe-
rior el mismo desnivel que tiene el
terreno; los cerramientos han de cons-
tuirse sobre terreno firme con
piedra de pedernal y mezcla de
cal y arena, dandoles 3 pies hta
el enras del terreno, en donde se

tallándose un cuarto de pie de
cada lado se sentará el zocalo de
mampostería ó de fabrica de ladrillo
lanceado por lo menos dos pies de ele-
vacion en el punto mas alto, y ban-
queando con arreglo al declive del
terreno, siendo su espesor de dos y
medio pies; sobre este zocalo podrá
continuar la pared de cañones de
tierra y machos de ladrillo con sus
correspondientes vidugos hasta la
altura de los referidos 14 pies, cu-
biendola con albardilla de bato-
sa ó feja y guarneciendola de
blanco. En las demas paredes media-
neras se observará una construccion
analogá, pudiendo banquear su parte
superior conforme el desnivel que pre-
senta el terreno. La obra deberá efec-
tuarse bajo direccion de Arquitec-
to que responda de su buena cons-
truccion, y cuide de que los andamia-
s hagan con las precauciones necesa-
rias para precaver la ocurrencia
de enalguin desgracia. El dueño
del terreno deberá dar parte luego

que esté sentado el Docalo de la fa-
chada principal, y coronada que
sea con la albardilla, para que,
practicados los oportunos resarci-
mientos, pueda darse la obra por
bien terminada. Madrid 24 de
Abril de 1856.

Juan Pedro Ayegui

Excmo. Sr.

La Comisión está conforme con lo que en
el precedente informe propone el Arquitecto Mun-
icipal y cree que puede concederse a D. Manuel
Bernardini la licencia que solicita para cercar su
fabrica de Gijeno artificial, siempre que se sujeté
á las reglas que en el mismo informe se marcan.
Madrid 28 de Abril de 1856.

Juan de Dios

J. Ant. Sanchez

J. Madrazo

L. Utrillona

Madrid 29 de

Abril de 1856

Al Ayuntamiento. Cont.

Como propone la Comisión

D. Cipriano M. Clemente, Secretario del B. Ayuntamiento
Constitucional de esta N. H. Villa de Madrid

Señor

Carta: Que habiendo se acordado por el Sr. D. Marcos
Benavente, persona para cercar con muros y a la
vagas a Policía Urbana y Policía de Guardia artificial
situada a espaldas de la que se tiene en el Pabellón de S. Rafael
entramos de esta parte, se ha de dar cumplimiento a lo
B. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Madrid en el acuerdo
de 29. de Abril último de orden de su Excmo. Sr. Alcalde
principal de hecho y de derecho de la Merced pública
recaída en el No. 10. por que tiene de orden de su Excmo.
población de Madrid de S. Rafael según el orden que
se acordó, y según las restantes líneas, como
parece que son meridionales, la dirección de la
línea a la propiedad.

La parte de cercamiento de (chanta
artificial) y para que en el contrato fuese en Madrid

En Madrid a 6. de Mayo de 1856 = B. M. =

J. Alcalde Constitucional de Madrid, Mayo 6/856.

Señor

Por consecuencia del acuerdo del B. Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa de Madrid de 29. de Abril último
se ha acordado licencia al Sr. Marcos Benavente
que pueda cercar con muros y a la
artificial entramos de esta parte a espaldas de
al que se tiene en el Pabellón de S. Rafael, con arreglo
al orden prescrito, bajo dirección de Arquitecto
y otros de mas condiciones que en esta se
contienen. D. D. G. en C. M. =